MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 15
CONCEJO MUNICIPAL DE COLLIPULLI

FECHA: miércoles 30 de septiembre de 2026

HORA DE INICIO: 15:30 horas

HORA DE TÉRMINO: 17:25 horas

PRESIDE: Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la Comuna de Collipulli

Actúa COMO SECRETARIO MUNICIPAL (S): Don Jairo González

Se encuentran presentes en esta sesión los siguientes Concejales y Concejalas :

- Sra. Clara Riquelme Moreno
- Sra. Jacqueline Ponce Véjar
- Sr. Víctor Díaz López
- Sra. Carolina Valenzuela Muñoz
- Sr. Francisco Quilodrán Morales
- Sr. Iván Villanueva Reyes

FUNCIONARIOS MUNICIPALES PRESENTES:

- Don David Araya Fuentealba, Administrador Municipal
- Doña María Luz Pulgar Ríos, Directora de Administración y Finanzas (DAF)
- Don Joaquín Gallardo Orellana, Director de SECPLAC
- Don Juan Sepúlveda Morales, Director del DAEM
- Don Carlos Matus Godoy, Director de DIDECO
- Don Jorge Morales Flores, Director de Seguridad Pública y Operaciones
- Doña Claudia Ramírez, Profesional DIDECO
- Doña Marlén Inostroza, Profesional DIDECO

MHFM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

Se da inicio a la sesión por parte del Secretario Municipal (S) Don Jairo González, quien da las buenas tardes al Alcalde, concejales, funcionarios presentes y vecinos conectados a través de la transmisión municipal a la Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 30 de septiembre del año en curso, dando por abierta la sesión convocada y presidida por el Alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez.

Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna, saluda al honorable Concejo, a los directores y funcionarios municipales presentes, y a los vecinos conectados a traves de los canales digitales de la municipalidad de 2026, expresando su agradecimiento a cada uno de ellos.

TEMAS A TRATAR EN SESIÓN:

1.0.- TABLA EXTRAORDINARIA:

1.1.- Memorándum Nro.065 de fecha 25 de septiembre del 2026, de parte de don David Araya Fuentealba, Administrador Municipal, quien solicita acuerdo de concejo para aprobar el Plan de Desarrollo Comunal año 2027-2030 (PLADECO).

El Secretario Municipal (S) Don Jairo González, cede por intermedio del Alcalde de la comuna cede la palabra Doña Claudia Ramírez, quien explica que, de acuerdo con lo trabajado en la mesa de trabajo efectuada la semana anterior, se acogen observaciones relativas principalmente al eje de desarrollo económico sobre la contratación de profesionales, modificándolo para mantener los existentes sin comprometer nuevas contrataciones que afecten el presupuesto municipal.

El Director de SECPLAC, Don Joaquín Gallardo Orellana, informa sobre la realización de la mesa de trabajo donde se analizan los puntos de vista referentes a temas de inversión y planificación, destacando la conveniencia de dotar de flexibilidad al Plan de Desarrollo Comunal desde el punto de la inversión dado que se opera principalmente con financiamiento externo. Añade que el PLADECO constituye un instrumento evaluable que debe adecuarse durante su vigencia, por lo que es modificable.

Doña Claudia Ramírez en respuesta a las observaciones efectuadas se precisó también que el mecanismo de seguimiento anual se efectúa mediante las fichas del plan Operativo Anual. **Precisa que se realizaron**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

tres ajustes específicos: en la Secretaría Municipal se cambia la palabra "crear" por "decretar" respecto del Centro de Emprendimiento Municipal; en materia de convenios y OMIL se ajusta para precisar la mantención de los equipos y profesionales actuales de acuerdo con las exigencias del convenio; y en cuanto a la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), se establece la mantención del equipo multidisciplinario especializado sin aludir a nuevos recursos ni contrataciones.

Interviene la Concejala Carolina Valenzuela Muñoz, quien señala: "En esa oportunidad quedamos en que don Joaquín iba a enviar el análisis de los Planes Operativos Anuales (POA) para ver el cumplimiento de las metas del PLADECO anterior. Quiero recordar que eso queda pendiente para que se incorpore, por cuanto es un tema relevante de evaluar.

En respuesta el Director de SECPLAC Don Joaquín Gallardo Orellana, sostiene que el control de gestión del PLADECO se efectúa mediante los Planes Operativos Anuales (POA). Explica que, al encontrarse el año en curso y el plan vigente, concluyendo el período cada Dirección remitirá sus evaluaciones al encargado de Control de Gestión, don Felipe Morales, para elaborar la minuta que será entregada al Concejo Municipal.

Interviene el concejal Iván Villanueva, realizando la consulta sobre si este punto debe tomarse como acuerdo o solo queda en acta, siendo respondida la interrogante por el alcalde que esto solo quedará registrado en acta.

Interviene la Concejala Clara Riquelme Moreno, quien agradece al equipo, a doña Claudia y a don Joaquín por darse el tiempo de concretar esta mesa de trabajo y por tomar nuestras observaciones al PLADECO. Felicita por el trabajo realizado.

Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna, somete a votación del honorable Concejo la aprobación de este punto siendo la VOTACIÓN la siguiente:

- Concejala Clara Riquelme Moreno**:** aprueba
- Concejala Jacqueline Ponce Véjar: Aprueba
- Concejal Víctor Díaz López: aprueba
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba
- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

El Alcalde, manifiesta su aprobación al PLADECO 2027-2030, agradeciendo al equipo técnico compuesto por Claudia Ramírez, Víctor Machuca, Joaquín Gallardo y al personal involucrado en la elaboración del plan que regirá el ámbito urbano y rural de la comuna, destacando además la participación de los jóvenes encuestados en pos del desarrollo de la comuna.

Haciendo uso de la palabra Doña Claudia Ramírez, expresa el agradecimiento del equipo técnico por la confianza depositada, destacando que el trabajo se realizó de manera seria, responsable y con una amplia participación ciudadana.

ACUERDO DE CONCEJO N°206-2026

"El Concejo Municipal de Collipulli, acuerda aprobar la propuesta presentada mediante Memorándum N°65, de fecha 25 de septiembre de 2026 dictaminando la aprobación del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la Comuna de Collipulli para el período 2027-2030, por la unanimidad de sus miembros presentes".

1.2.-El Secretario Municipal (S) Don Jairo González, presenta el segundo punto de la tabla relativo al Memorándum N° 175, de fecha 15 de septiembre del año en curso, del Director del DAEM, don Juan Sepúlveda Morales, referente a la entrega y presentación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) 2027.

El **jefe del DAEM Don Juan Sepúlveda Morales,** explica que este PADEM tiene la particularidad de buscar la satisfacción de la comunidad de la comunidad educativa, añade que el PADEM 2027 se elabora mediante un proceso participativo que convocó a más de 1.200 personas, incluyendo aproximadamente 580 estudiantes, 450 apoderados y 137 docentes y asistentes de la educación, quienes se expresaron mediante encuestas y reuniones.

Indica además que el instrumento se articula bajo el eslogan **"Primero Collipulli, comuna que educa para el desarrollo",** concibiendo la educación como eje del desarrollo territorial y motor de transformación comunitaria, manifestando su disposición para las mesas de trabajo posteriores.

Interviene la Concejala Carolina Valenzuela Muñoz, propone formalizar una fecha para la mesa de trabajo de análisis del documento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

Extraoficialmente se sugiere por **parte del Don Juan Sepúlveda Morales**, el lunes 5 de octubre a las 15:30 horas.

En este tenor el jefe del DAEM Don Juan Sepúlveda Morales: Confirma su total disponibilidad para realizar la mesa de trabajo en la fecha y hora propuestas.

La Concejala Carolina Valenzuela Muñoz, emite: "Quiero destacar el interés y la dedicación en la elaboración de este PADEM. Se percibe que no es una mera copia de instrumentos anteriores. El hecho de convocar a la comunidad escolar, con una alta participación de estudiantes y apoderados, demuestra un cambio relevante. Es primordial que la educación sea prioridad y se refleje no solo en la forma sino también en el fondo"

El jefe del DAEM Don Juan Sepúlveda Morales: Aclara que se convoca a todos los estamentos y que los asistentes de la educación participan mediante dos agrupaciones, registrándose la ausencia del Colegio de Profesores. Agradece las observaciones e indica que la elaboración de un PADEM participativo responde a una instrucción directa del Alcalde.

El Alcalde Don Manuel Macaya Ramírez: Señala que el propósito de la convocatoria amplia es abordar el déficit existente y optimizar el uso de los recursos municipales destinados a la educación, razón por la cual encomienda al Director del DAEM convocar a todos los gremios, comunidades escolares y actores relevantes.

Don Manuel Macaya Ramírez, Alcalde de la comuna, somete a escrutinio del honorable Concejo la aprobación de este punto siendo la VOTACIÓN la siguiente:

- Concejala Clara Riquelme Moreno: aprueba
- Concejala Jacqueline Ponce Véjar: Aprueba
- Concejal Víctor Díaz López: aprueba
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba
- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba.

El Secretario Municipal (S) Don Jairo González: Registra el acuerdo de Concejo para fijar la mesa de trabajo de análisis del PADEM 2027 para el día lunes 5 de octubre de 2026, a las 15:30 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

ACUERDO DE CONCEJO N° 207-15

"El Concejo Municipal de Collipulli acuerda fijar la realización de una Mesa de Trabajo para el análisis detallado del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) 2027 para el día lunes 5 de octubre de 2026, a las 15:30 horas, en el Salón de Concejo Municipal"

Dando curso progresivo a la sesión el Secretario Municipal (S) Don Jairo González, introduce el siguiente punto a tratar:

1.3.- Memorándum Nro.225 de fecha 07 de septiembre del 2026, de parte de doña María Luz Pulgar Ríos, Directora de Administración y Finanzas y don Joaquín Gallardo Director SECPLAC, quienes solicitan acuerdo de concejo para autorizar propuesta de modificación presupuestaria Nro.3 del año 2026 del presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, a solicitud del alcalde de la comuna don Manuel Macaya Ramírez, por un monto de M$582.520.

Para la defensa de esta materia se **cede la palabra al Director de SECPLAC Don Joaquín Gallardo Orellana:** Refiere que en la jornada anterior se desarrolló una mesa de trabajo convocada por los concejales junto a las direcciones respectivas para abordar y aclarar los diversos ítems de la propuesta en las cuales los concejales y concejalas tienen dudas, sumándose a esto la **Directora de Administración y Finanzas, doña María Luz Pulgar Ríos,** quien consulta a los concejales y concejalas si, pese a haber trabajado en la mesa de trabajo del día de ayer, tienen alguna duda.

Al respecto, interviene la Concejala Carolina Valenzuela Muñoz manifestando: "Efectivamente participamos en la mesa de trabajo con la DAF, SECPLAC y Administración Municipal, donde le planteamos nuestras inquietudes. La verdad es que dentro de la Modificación Presupuestaria nosotros manifestamos que tenemos certeza de algunos ítems que sí queremos aprobar, como respecto a los **proyectos FRIL del Gobierno Regional por $442.000.000,** cuya información está transparente y respaldada. Sin embargo, persisten dudas técnicas y legales en otros ítems.

En el **proyecto Subdere/GORE 8% de seguridad (Memo N° 97),** se informa la existencia de **$25.000.000** en una cuenta extrapresupuestaria bajo el código **3104004** que difiere de la imputación correspondiente según las normas NIC SP. Cuenta que no corresponde a su imputación. Asimismo, existen compensaciones por daños por **$26.598.000.000.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

El Alcalde Don Manuel Macaya Ramírez la interrumpe y objeta la cifra expresada.

La Concejala Carolina Valenzuela Muñoz rectifica: "Perdón, son **$26.000.000**. Y el pago de seguro de un vehículo por **$39.260.000** donde no se adjunta la sentencia, transacción ni liquidación del seguro, requeridas como provisión (NIC SP 19) y baja o reposición del activo (NIC SP 17). Por otra parte, en el Fondo de Emergencia se solicitan **$25.000.000** y la DAF señala un traspaso de **$9.000.000**, indicando que parte del uso es para agua a granel, el cual es un gasto recurrente y no de emergencia.

Respecto a los **$3.000.000** asignados a "**Reparación y mantención de edificio consistorial y otros**" **(Memo N° 147),** la obra es un arranque de agua potable para el recinto **"Media Luna"** entregado en comodato al municipio. Junto a la colega **Jacqueline Ponce,** hemos solicitado reiteradamente dicho contrato de comodato y no se ha puesto a disposición del Concejo, solicitud iniciada con fecha nueve de septiembre del presente año, sin respuesta a la fecha. Además, la disminución de la cuenta de origen **(celebraciones e inauguraciones)** no figura adecuadamente en el cuadro de gastos. Insisto en que la imputación como "**edificio consistorial**" no corresponde a un recinto de terceros en comodato. Invertir recursos públicos en bienes de terceros de origen privado, que con suerte se ocupa dos o tres veces en el año, exige un fin público acreditado, un contrato de comodato vigente aprobado por el Concejo y una imputación presupuestaria transparente

Por lo anterior requerimos el contrato de comodato, antecedentes del propietario, plazos, cláusulas de mejoras, certificado de disponibilidad presupuestaria e informe de la Dirección de Control de lo que se está solicitando y si los eventos son públicos o privados.

También queremos saber a qué se debe el cambio de contratación de un funcionario del Programa de Deportes - DIDECO, que se traspasaba a una cuenta de Operaciones y Emergencia que es otra unidad, por lo que necesitamos saber a qué se deben este tipo de cambios. Solicitamos aclarar estos aspectos para resguardar el principio de probidad y la legalidad del gasto. Consultamos formalmente a la Administración si la modificación puede **ser votada por ítems**, por cuanto no deseamos rechazar los ítems que están correctamente fundamentados como los proyectos FRIL; frente a eso, el Administrador quedó de enviarnos un dictamen que indica que no se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

puede aprobar por partidas. A no ser que se nos permita aprobar por ítems, de lo contrario tendríamos que darla por rechazada."

El Director de Seguridad Pública y Operaciones Don Jorge Morales Flores interviene y en réplica, expone detalladamente los fundamentos técnicos y operativos de las solicitudes presentadas. Respecto a los recursos destinados al agua a granel, explica que la provisión y distribución de agua en camiones aljibe responde directamente al severo déficit hídrico declarado bajo estado de emergencia provincial y regional, constituyendo una medida indispensable e impostergable para atender las necesidades básicas de abastecimiento de los sectores más vulnerables de la comuna. En relación con el recinto de la "Media Luna", aclara enfáticamente que este se encuentra cedido en comodato formal al municipio por un plazo de 30 años y que actualmente no cuenta con un arranque formal de agua potable.

Destaca que en dichas instalaciones funciona permanentemente el programa municipal de equinoterapia, además de desarrollar diversas actividades comunitarias, sociales y deportivas de libre acceso para la ciudadanía. Precisa que la instalación del arranque de agua potable, cotizada formalmente en **M$2.915** (imputada en el ítem de $3.000.000), tiene por objeto dotar de suministro continuo y permanente al recinto, optimizando significativamente los recursos municipales al evitar la constante y costosa dependencia del abastecimiento mediante camiones aljibe. Asimismo, fundamenta exhaustivamente la necesidad de contar con la totalidad de los **$25.000.000** del Fondo de Emergencia, detallando que estos recursos resultan vitales para financiar las contingencias del periodo invernal, ejecutar operativos preventivos y cortafuegos ante la temporada estival, y responder de manera inmediata frente a emergencias por incendios estructurales y climáticos que afecten a las familias de Collipulli.

El Director de Seguridad Pública y Operaciones Don Jorge Morales Flores la interrumpe y precisa: «La equinoterapia funciona todos los días en el recinto, atendiendo de manera continua e ininterrumpida a niños, niñas y usuarios de la comuna que requieren de este servicio terapéutico fundamental».

La Concejala Carolina Valenzuela Muñoz responde: "Existe una solicitud de la concejala Ponce sobre la equinoterapia que tampoco ha tenido respuesta, siendo materias que desconocemos pese a haberse solicitado por acuerdo del Concejo. No discutimos únicamente el monto de $3.000.000,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

sino **la probidad y el cumplimiento estricto del marco legal** que rige a la función pública. Debemos actuar conforme al conducto regular establecido por la normativa, sin guiarnos únicamente por buenas intenciones. La ciudadanía cuestiona la asignación de recursos públicos hacia recintos privados cuando existen necesidades prioritarias en la comuna. Las prioridades vecinales se concentran en la reparación de caminos, infraestructura escolar, sanitarios en buen estado y cobertura de gastos básicos. Si se invierte en la antigua Media Luna, los recursos quedan en patrimonio público de la comuna y no en bienes que retornarán a privados al vencer el comodato. Ejerzo mi rol fiscalizador respetando los dictámenes de la Contraloría sobre la inversión de fondos públicos en bienes cedidos por terceros. Aclaro la información expresada sobre cierres perimetrales y pido disculpas si el antecedente entregado no se ajusta a la realidad. Transmití a la Administración Municipal la necesidad de transparentar el destino de las cuentas generales como **"Edificio Consistorial y Otros".** Consultamos permanentemente la especificación del ítem "otros" en las modificaciones presupuestarias para asegurar el destino de los fondos. Reitero mi respeto por las actividades de rodeo y tradiciones, pero debería haber abstención del Sr. Morales, quien es el presidente del Club de Rodeo, precisando que nuestro cuestionamiento apunta exclusivamente a la probidad en la gestión presupuestaria. Nuestra labor fiscalizadora no busca obstaculizar la gestión municipal, sino cumplir el mandato legal que nos rige a todos los concejales.

Debemos rendir cuentas a la comunidad sobre el uso de los fondos públicos, actuando con estricto apego a la ley. Coincido en que debemos revisar exhaustivamente cada modificación presupuestaria respaldada con la documentación adecuada antes de votar. Considero necesario entregar oportunamente los antecedentes solicitados por la concejala Ponce respecto del comodato del recinto.

Todos los concejales requerimos acceso igualitario a los respaldos de las modificaciones presupuestarias para fundamentar nuestra decisión. Debemos considerar también las urgencias de agua potable en el sector rural, donde las familias reciben suministro solo una vez por semana. Recuerdo la situación del APR de Linco, donde más de 200 familias esperan una solución definitiva desde hace años sin lograr concluir las obras.

Es indispensable transparentar los procesos presupuestarios atendiendo la realidad hídrica de los sectores rurales de Collipulli. **Solicito formalmente**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

que las modificaciones presupuestarias se voten por ítems separados para no entrabar los proyectos respaldados. Desglosar la votación por puntos permite aprobar las partidas en regla y rechazar las que carecen de antecedentes suficientes. Si la administración entrega la información respaldatoria de manera completa, aprobaremos la totalidad de los recursos solicitados. Reconozco el valor de la equinoterapia, pero debemos fiscalizar que la totalidad de los fondos públicos se inviertan con probidad.

La Directora de DAF Doña María Luz Pulgar Ríos, reitera que la denominación de la cuenta contable incluye el concepto "y otros", categoría donde se imputan las reparaciones y mantenciones de inmuebles recibidos en comodato, citando como precedente las intervenciones realizadas en el antiguo hospital.

El Concejal Francisco Quilodrán Morales, sostiene que no se debe detener la marcha del municipio por la instalación de una red de agua potable de $2.900.000 que beneficia a la comunidad y a las actividades que se realizan en el recinto. Añade que los directores y profesionales presentes no exponen su firma en actuaciones al margen de la ley y manifiesta su plena confianza en el trabajo que realizan, que al final es saber administrar ya que el valor de agua a granel resulta mayor al del agua potable, además de la salubridad de este elemento.

La Concejala Jacqueline Ponce Véjar, indica que mediante oficio solicita información detallada de la equinoterapia y del contrato de comodato, señalando que no recibe respuesta formal. Manifiesta que necesitan conocer cuándo se inicia el comodato, cuál es su vigencia y si pasa por aprobación del Concejo Municipal conforme al artículo 65° de la Ley N° 18.695, recordando que la norma exige que todo comodato que comprometa recursos o mantención pase por el Concejo y que la Contraloría exige acreditar el fin público. Concluye que, al no permitirles votar por ítems ni contar con los respaldos, no pueden dar su aprobación.

El Alcalde de la Comuna, Don Manuel Macaya Ramírez, inicia el procedimiento de votación de la Modificación Presupuestaria N°3 de la DAF por la suma de **$582.520.000**, obteniéndose los siguientes resultados e intervenciones durante el escrutinio:

-Concejala Clara Riquelme Moreno: “Ante la falta de información de respaldo que aún no se nos hace llegar, en esta oportunidad rechazo, Alcalde.”**-**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

-Concejala Jacqueline Ponce Véjar: "Como solicitamos votar por ítems y no se da la posibilidad, y al no estar completa la información de respaldo, rechazo."

-Concejal Víctor Díaz López: "Entendiendo que no se puede votar por ítems y sabiendo las urgencias que hay en el municipio para no frenar la gestión, apruebo."

-Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: "Alcalde, encuentro lamentable que no podamos votar por ítems porque efectivamente hay cuentas totalmente respaldadas como los FRIL. Por no contar con las aclaraciones jurídicas y presupuestarias del resto de los ítems, me veo en la obligación de rechazar."

-**Concejal Francisco Quilodrán Morales:** «Alcalde, para no detener la buena marcha y el funcionamiento del municipio y de la unidad de operaciones, apruebo.»

-Concejal Iván Villanueva Reyes: solicita, antes de emitir su voto, que se fundamente el resultado de esta votación en el acta junto con el sustento jurídico-legal conforme a la normativa y dictámenes de la Contraloría, especificando todos sus detalles. Dado que la DAF señala que la modificación se encuentra equilibrada en sus ingresos y gastos, manifiesta su voto a favor en esa oportunidad, requiriendo que se remita toda la información de respaldo solicitada, pero insiste en que se necesita la asesoría del Asesor jurídico y en el tema de la votación por partidas enviar una eventual consulta a Contraloría.

-Alcalde Don Manuel Macaya Ramírez: "Apruebo fundado en las presentaciones técnicas presentadas por la DAF y SECPLAC, haciendo un llamado a mantener el orden y el respeto en la mesa del Concejo."

El Secretario Municipal (S) Don Jairo González: Certifica que la Modificación Presupuestaria N° 3 resulta aprobada por mayoría de 4 votos a favor y 3 en contra.

Acuerdo N°208-2015

"Se acuerda, con 4 votos a favor y 3 en contra, aprobar la Modificación Presupuestaria N°3 del año 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, propuesta por el señor Alcalde de la comuna, don Manuel Macaya Ramírez, por un monto total de M$582.520."

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

El Secretario Municipal (S) Don Jairo González, le agradece al Concejal Villanueva por la importancia que le da al cargo y si bien todo el funcionamiento estatal está basado en leyes, hay leyes de carácter técnica como lo que fue explicado por la Sra. María Luz Pulgar, por lo tanto dicha respuesta está formalmente efectuada

Consiguientemente el Concejal Villanueva, indica que es importante que la información llegue a tiempo recordándole a don Jairo González, que el está cumpliendo un rol adicional como Secretario Municipal (S) en réplica el **Sr. González**, responde que se cumple con dichos plazos y el Concejal interviniente le recuerda que su suplencia es por un máximo de seis meses por lo que se hizo la consulta a la Contraloría respecto a qué pasa con este tema

El Secretario Municipal (S) Don Jairo González: Presenta el cuarto punto en tabla el cual versa en la siguiente materia:

1.4.- ***Memorándum Nro.1344 de fecha 22 de septiembre del 2026, de parte de don Carlos Matus Godoy, director de Desarrollo Comunitario, quien solicita acuerdo de concejo para autorizar al alcalde la comuna don Manuel Macaya Ramírez, para que en representación de la Municipalidad de Collipulli firme Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa Vínculos Versión 21, Modelo de intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad", con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la región de la Araucanía, por un monto de $34.569.000.***

El Alcalde, cede la palabra a don Carlos Matus Godoy.

En consecuencia el Director de DIDECO Don Carlos Matus Godoy: Expone que el convenio contempla la transferencia de fondos para ejecutar el Programa Vínculos, del subsistema de promoción y protección social el cual corresponde a seguridad y oportunidades el cual forma parte de las políticas públicas orientadas a las personas adultas mayores del país, promoviendo el ejercicio de sus derechos y su participación activa en redes, reforzando la valorización de esta etapa de su vida. Su objetivo es la generación de condiciones que permitan a los adultos mayores alcanzar mejores condiciones de vida mediante el acceso a prestaciones sociales e integración a la red comunitaria de promoción y protección social, promoviendo su autonomía y participación social, a partir de noviembre, con una cobertura de 40 personas mayores de 65 años que durante un periodo de 24 meses generando el vínculo con los usuarios, promoviendo la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

participación y acompañando a las personas mayores en un plan de acción social que va de acuerdo al modelo de intervención de cada usuario y según sus necesidades. Detalla que los $34.569.000 financiarán el equipo técnico, monitores, traslados rurales, talleres y materiales de trabajo, alimentación durante las jornadas.

El Alcalde de la comuna, Don Manuel Macaya Ramirez, somete a votación del honorable Concejo la aprobación del convenio por $34.569.000.

- Concejala Clara Riquelme Moreno: aprueba
- Concejala Jacqueline Ponce Véjar: Aprueba
- Concejal Víctor Díaz López: aprueba
- Concejala Carolina Valenzuela Muñoz: Aprueba
- Concejal Francisco Quilodrán Morales: Aprueba
- Concejal Iván Villanueva Reyes: Aprueba.

ACUERDO DE CONCEJO N°209- 15

El Concejo Municipal de Collipulli, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda autorizar al Alcalde don Manuel Macaya Ramírez para suscribir en representación de la Municipalidad de Collipulli el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Vínculos Versión 21 con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de La Araucanía, por un monto de $34.569.000, para la intervención de 40 usuarios adultos mayores durante un período de 24 meses.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión el Secretario Municipal (S) Don Jairo González, presenta el quinto punto en tabla:

1.5.- Informe Técnico Nro.082 de fecha 24 de septiembre del 2026, de parte de don Joaquín Gallardo, director SECPLAC, quien solicita acuerdo de concejo para aprobar proyecto y transferencia de recursos a la Municipalidad de Collipulli, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, Línea Tradicional (PMB- IRAL) para financiar el proyecto "Mejoramiento de lo sistemas de APR de la comuna de Collipulli", por un monto de $85.783.887, monto que supera las 500 UTM.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

Habiendo sido cedida la palabra por el Alcalde el Director de SECPLAC Don Joaquín Gallardo Orellana, detalla que el proyecto financia la adquisición y obras civiles de casetas técnicas para generadores eléctricos en cuatro comités de APR con resolución sanitaria: Miguel Huentelén, Curaco, Lolcura y José Miguel Carrera, por un monto de $85.783.887 provenientes del Gobierno Regional.

El Alcalde de la Comuna, don Manuel Macaya Ramírez, somete a votación del Concejo la aprobación del informe técnico y la transferencia de recursos.

ACUERDO DE CONCEJO N°210-15

"El Concejo Municipal de Collipulli, acuerda aprobar la ejecución del proyecto y la transferencia de recursos del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB IRAL) para la iniciativa denominada "Mejoramiento de los sistemas de APR de la comuna de Collipulli", por un monto de $85.783.887, por mayoría de votos favorables (5 votos a favor de doña Jacqueline Ponce Véjar, don Víctor Díaz López, doña Carolina Valenzuela Muñoz, don Francisco Quilodrán Morales y don Iván Villanueva Reyes; y 2 abstenciones correspondientes a doña Clara Riquelme Moreno y al Alcalde don Manuel Macaya Ramírez".

Alcalde Don Manuel Macaya Ramírez: Concluida la revisión de los puntos de la tabla, da por levantada la Sesión Extraordinaria N°15 del Concejo Municipal de Collipulli a las 17:25 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246

Firmado por:
Jairo Fernando Andrés González González
Secretario Municipal (s)
Fecha: 05-10-2026 11:02 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Collipulli

Firmado por:
Manuel Jesús Macaya Ramírez
Alcalde
Fecha: 05-10-2026 11:27 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Collipulli

MHFM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZRFIPX-246